BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE TERUEL

BOP TE Número 88 **13 de mayo de 2015**

SUMARIO

Página

ORGANISMOS OFICIALES
Subdelegación del Gobierno en Teruel....2
Diputación General de Aragón....4

ADMINISTRACIÓN LOCAL
Excma. Diputación Provincial de Teruel....5

Ayuntamientos
Teruel....6
Alcorisa....7
Alcañiz....8
Bello....9
Aguatón....10
Aliaga....11
Caminreal....12
Exposición de documentos....12

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
Avda. Sagunto, 46, 1º, Izda. - 44071 TERUEL
Tel. Y Fax: 978647401

Correo=e: boletin@dpteruel.es web: http://bop.dpteruel.es

BOLETÍN OFICIAL
Franqueo Concertado
44000003/14

«NOMBRE»
«DIRECCIÓN»
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN TERUEL

Núm. 63.735

Secretaría General

Por resolución de 23/03/2015 la Delegación del Gobierno en Aragón/Subdelegación del Gobierno en Teruel en expediente 522/2014 impuso D. LUIS DIEGO ANES, cuyo último domicilio conocido era C/ PINA DE EBRO 6 4º DC, de ZARAGOZA, una multa de TRESCIENTOS UNO (301) EUROS por infracción a la normativa sobre seguridad ciudadana, contra la que, en su caso, podrá interponer los recursos que en dicha resolución se contienen y cuyo expediente para su examen se encuentra en esta Subdelegación del Gobierno.

Lo que, de acuerdo con el artº 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 de 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12 de 14-1-1999), al no haberse podido practicar notificación individual, se hace público para conocimiento del interesado, con la indicación de que, de no personarse en el expediente, se le irrogarán los perjuicios que para estos casos señala la legislación vigente.

EL SUBDELEGADO DEL GOBIERNO, JOSÉ MARÍA VALERO ADÁN.

Núm. 63.736

Secretaría General

Por resolución de 09/03/2015 la Delegación del Gobierno en Aragón/Subdelegación del Gobierno en Teruel en expediente 541/2014 impuso D. SERGIO SABATER DOMENECH, cuyo último domicilio conocido era Avda. DE LA ESTACIÓN, 8-2º , de BENASQUE (HUESCA), una multa de TRESCIENTOS UNO (301) EUROS por infracción a la normativa sobre seguridad ciudadana, contra la que, en su caso, podrá interponer los recursos que en dicha resolución se contienen y cuyo expediente para su examen se encuentra en esta Subdelegación del Gobierno.

Lo que, de acuerdo con el artº 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 de 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12 de 14-1-1999), al no haberse podido practicar notificación individual, se hace público para conocimiento del interesado, con la indicación de que, de no personarse en el expediente, se le irrogarán los perjuicios que para estos casos señala la legislación vigente.

EL SUBDELEGADO DEL GOBIERNO, JOSÉ MARÍA VALERO ADÁN.

Núm. 63.737

Secretaría General

Por resolución de 24/02/2015 la Delegación del Gobierno en Aragón/Subdelegación del Gobierno en Teruel en expediente 544/2014 impuso D. GEORGIAN-IOSIF DUMITRU , cuyo último domicilio conocido era Avda. SAGUNTO 44 6 9 A, de TERUEL, una multa de TRESCIENTOS UNO (301) EUROS por infracción a la normativa sobre seguridad ciudadana, contra la que, en su caso, podrá interponer los recursos que en dicha resolución se contienen y cuyo expediente para su examen se encuentra en esta Subdelegación del Gobierno.

Lo que, de acuerdo con el artº 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 de 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12 de 14-1-1999), al no haberse podido practicar notificación individual, se hace público para conocimiento del interesado, con la indicación de que, de no personarse en el expediente, se le irrogarán los perjuicios que para estos casos señala la legislación vigente.

EL SUBDELEGADO DEL GOBIERNO, JOSÉ MARÍA VALERO ADÁN.

Núm. 63.738

Secretaría General

Por resolución de 10/03/2015 la Delegación del Gobierno en Aragón/Subdelegación del Gobierno en Teruel en expediente 555/2014 impuso D. BERNAT HERMOSO MUÑOZ, cuyo último domicilio conocido era C/ LLEFIA 47 , de BADALONA (BARCELONA), una multa de TRESCIENTOS UNO (301) EUROS por infracción a la normativa sobre seguridad ciudadana, contra la que, en su caso, podrá interponer los recursos que en dicha resolución se contienen y cuyo expediente para su examen se encuentra en esta Subdelegación del Gobierno.

Lo que, de acuerdo con el artº 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 de 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12 de 14-1-1999), al no haberse podido practicar notificación individual, se hace público para conocimiento del interesado, con la indicación de que, de no personarse en el expediente, se le irrogarán los perjuicios que para estos casos señala la legislación vigente.

EL SUBDELEGADO DEL GOBIERNO, JOSÉ MARÍA VALERO ADÁN.

Núm. 63.739

Secretaría General

Por resolución de 20/03/2015 la Delegación del Gobierno en Aragón/Subdelegación del Gobierno en Teruel en expediente 36/2015 impuso D. MIGUEL ANGEL CABELLO LOPEZ, cuyo último domicilio conocido era C/ ESCUCHA 29, de ANDORRA (TERUEL), una multa de NOVENTA (90) EUROS por infracción a la normativa sobre seguridad ciudadana, contra la que, en su caso, podrá interponer los recursos que en dicha resolución se contienen y cuyo expediente para su examen se encuentra en esta Subdelegación del Gobierno.

Lo que, de acuerdo con el artº 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 de 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12 de 14-1-1999), al no haberse podido practicar notificación individual, se hace público para conocimiento del interesado, con la indicación de que, de no personarse en el expediente, se le irrogarán los perjuicios que para estos casos señala la legislación vigente.

EL SUBDELEGADO DEL GOBIERNO, JOSÉ MARÍA VALERO ADÁN.

Núm. 63.740

Secretaría General

Por resolución de 26/03/2015 la Delegación del Gobierno en Aragón/Subdelegación del Gobierno en Teruel en expediente 81/2015 impuso D. ADRIAN LAPRESTA PEREZ, cuyo último domicilio conocido era C/ MIGUEL VICENTE BASANTA LOPEZ 8 1º B, de ZARAGOZA , una multa de CUATROCIENTOS (400) EUROS por infracción a la normativa sobre seguridad ciudadana, contra la que, en su caso, podrá interponer los recursos que en dicha resolución se contienen y cuyo expediente para su examen se encuentra en esta Subdelegación del Gobierno.

Lo que, de acuerdo con el artº 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 de 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12 de 14-1-1999), al no haberse podido practicar notificación individual, se hace público para conocimiento del interesado, con la indicación de que, de no personarse en el expediente, se le irrogarán los perjuicios que para estos casos señala la legislación vigente.

EL SUBDELEGADO DEL GOBIERNO, JOSÉ MARÍA VALERO ADÁN.

DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN

Núm. 63.724

Departamento de Industria e Innovación

Resolución del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Teruel, por la que se concede autorización administrativa y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en este Servicio Provincial a instancia de S.P. AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE, con domicilio en C/ San Francisco, 1 - Teruel en solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación:

CENTRO DE TRANSFORMACION TIPO INTEMPERIE DE 50 kVA Y DERIVACION INDIVIDUAL PARA SUMINISTRO A CENTRO FORESTAL EN EL T.M. DE MONTALBAN (TERUEL) (EXPEDIENTE TE-AT0004/15)

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

Emplazamiento: Polígono Rural 28, parcela 496 en el T.M. de Montalban (Teruel)

LINEA AÉREA MEDIA TENSIÓN

Longitud Línea Aérea: 15 m

Origen: Apoyo nº 2 LAMT "Montalbán"

Final: Apoyo CT objeto de proyecto

Conductor: 47-AL1/8ST1A (LA-56)

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN

Tipo: Intemperie

Relación de transformación: 16. 000 ± 2,5 ± 5 %/420 V

Potencia Intemperie Admisible: 160 kVA Instalada: 50 kVA

Finalidad: Suministro eléctrico a Centro Forestal.

Tipo de instalación: Nueva extensión de red financiada por el particular.

Presupuesto: 24.484,11 €

Visto lo dispuesto en la Ley 21/92 de Industria de 16 de julio, el artículo 128 del RD 1955/2000 Reglamento de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de 1 de diciembre, el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23, el R.D. 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y demás reglamentos correspondientes.

Considerando lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 y las competencias compartidas en materia de energía que el art. 75.4 del vigente texto de Estatuto de Autonomía de Aragón, modificado por L.O. 5/2007, de 20 de abril, atribuye a esta Comunidad Autónoma y de las funciones que atribuidas por el Decreto de 30 diciembre de 2011, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y el Decreto 27/2012, de 24 de enero, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Industria e Innovación y demás normativa aplicable.

Este Servicio Provincial efectúa la presente resolución: AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO de la instalación solicitada, con las siguientes condiciones:

El plazo para ejecutar el proyecto y solicitar la puesta en marcha de la instalación deberá ser de 12 meses, contados a partir de la fecha de la notificación de la presente Resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, permisos y licencias necesarias para la ejecución del proyecto de la instalación autorizada, siempre que la demora no sea imputable al Titular del proyecto.

El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada.

La presente autorización se otorga sin perjuicio a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante el Consejero de Industria e Innovación en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la recepción de la presente, según establece el art. 58.1 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, así como los artículos 107 y 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Teruel, a 17 de abril de 2015.- EL DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL, Fdo: Ángel Lagunas Marqués.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 63.734

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Secretaría General

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación Provincial, en sesión plenaria ordinaria del día 30 de Marzo de 2015, bajo la Presidencia de la Ilma. Sra. Dª Carmen Pobo Sánchez, con la asistencia de veintitres miembros que integran la Corporación, la del Sr. Interventor General Accidental D. Enrique Gil Guillén y la del Sr. Secretario General Accidental D. Miguel Angel Abad Meléndez.

Aprobar el acta de la sesión ordinaria del 23 de febrero de 2015 y extraordinaria y urgente de 11 de marzo de 2015.

Aprobar las subvenciones del Plan de Empleo 2015.

Aprobar la ampliación de capital social de la empresa “Ciudad del Motor de Aragón, S.A.”.

Aprobar el Convenio Marco de colaboración entre la Diputación Provincial y los Ayuntamientos de la provincia de menos de 5.000 habitantes para la prestación de un servicio de recogida de perros vagabundos en sus municipios.

Aprobar el Convenio Marco de colaboración entre la Diputación Provincial y las Asociaciones de Ganaderos de raza bovinas de la Provincia de Teruel, para la instalación en la finca El Chantre de un punto intermedio de almacenamiento y distribución de dosis seminales a ganaderos de la Provincia y de colaboración para el fomento de dichas razas.

Aprobar la propuesta de la concesión de la Cruz de San Jorge 2015.

Aprobar el Convenio de colaboración entre la DPT y el Consejo Aragonés de las Personas Mayores para la organización del XXIV Encuentro de su Comisión Permanente con las Asociaciones y Entidades de Personas Mayores de todo Aragón 2015.

Aprobar el Convenio de colaboración entre DPT y la A.C. La Claqueta para el desarrollo del programa “La Linterna Mágica 2015”.

Aprobar los Convenios de colaboración en el funcionamiento de Centros de Educación Especial y Escuelas Hogar de la Provincia de Teruel 2015.

Aprobar la Adenda al Convenio de colaboración entre DGA Y DPT para la gestión conjunta de obras de reforma, mejora y sustitución en Colegios Públicos de la Provincia.

Aprobación Expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 2/2015 de gastos del ejercicio 2014 para su aplicación al Presupuesto 2015.

Aprobar Plan Presupuestario a Medio Plaza 2016-2018 de la Excma. Diputación Provincial de Teruel, en aplicación a lo dispuesto en el art. 29 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Aprobar la aceptación de la delegación en la Excma. Diputación Provincial de Teruel de la Gestión tributaria y recaudatoria en periodo voluntario y ejecutivo de los Impuestos, Contribuciones Especiales, Tasas, Precios Públicos y demas Ingresos de Derecho Público acordada por los Ayuntamientos de Valjunquera, Peracense, Alloza, Camarena de la Sierra y Bronchales.

Dar cuenta del decreto de aprobación y del contenido del Expediente de modificación de créditos nº 4/2015.

Dar cuenta del decreto de aprobación y del contenido del Expediente de modificación de créditos nº 6/2015.

Dar cuenta del decreto de aprobación y del contenido del expediente de modificación de créditos nº 7/2015.

Aprobar la adhesión al Convenio de colaboración administrativa entre la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda y el Gobierno de Aragón para la extensión de los servicios públicos electrónicos firmados con fecha 23 de diciembre de 2014.

Aprobar la concesión de distinciones honoríficas a diverso personal de la Diputación Provincial de Teruel, así como de la sociedad mercantil Prensa de Teruel, S.L. y del organismo autónomo “Instituto de Estudios Turolenses” con motivo de la festividad del patrón de la Institución, correspondiente al año 2014.

Aprobar la Propuesta presentada por el Portavoz del Grupo Aragonés en la Diputación Provincial de Teruel, sobre la despoblación y la falta de seguridad para la población que residen en el medio rural.

No se efectuaron ruegos y preguntas.

Teruel, 29 de abril de 2015.- La Presidenta, Carmen Pobo Sánchez.- El Secretario General Acctal., Miguel Angel Abad Meléndez.

Núm. 63.706

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Transportes y Sanciones

En el seno del expediente nº 170/2015, en relación con el procedimiento sancionador incoado a Producciones Bolamar, S.L. (representantes D. Alfredo José Roselló Vera y D. José Luis Calvé Gómez), por infracción de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, de las Cortes de Aragón, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, por incumplimiento del horario de cierre de establecimiento, se intentó notificar el Decreto de Alcaldía-Presidencia nº 398/2015, de fecha 6 de abril de 2015, a D. José Luis Calvé Gómez, sin que se pudiera practicar dicha comunicación a D. José Luis Calvé Gómez, uno de los dos representantes de "Producciones Bolamar, S.L.". Por lo tanto a efectos de notificación del expresado Decreto se ha de practicar la comunicación través de edictos y del Boletín Oficial de la Provincia. De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el apartado 1º del presente artículo, o bien intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio conocido y en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar y el ámbito territorial del órgano que lo dictó. De esta manera, se notifica a D. José Luis Calvé Gómez, uno de los dos representantes de "Producciones Bolamar, S.L., el contenido de la parte dispositiva del antedicho Decreto municipal, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Primero.- Sancionar a Producciones Bolamar, S.L., con CIF B44257665 (representantes, D. Alfredo José Roselló Vera, con DNI 26800215V, y D. José Luis Calvé Gómez, con DNI 18439899V), por los motivos señalados en el expositivo, con una multa en el importe de 601 Euros.

Segundo.- Notificar la presente resolución a Producciones Bolamar, S.L., a través de sus representantes, D. Alfredo José Roselló Vera y D. José Luis Calvé Gómez, respectivamente.

Tercero.- Comunicar la presente resolución, a los efectos procedentes, al Sr. Concejal Delegado del Servicio de Policía Local, al Sr. Intendente de la Policía Local, a la Unidad de Servicios Generales y Control Urbanístico de la Gerencia Municipal de Urbanismo, a la Unidad de Ingresos Municipales, y a las Sras. Instructora y Secretaria del procedimiento."

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos, significándole que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente resolución cabrá interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en la Ciudad de Teruel, de conformidad con los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 14.1 segunda de la expresada Ley 29/1998.

Teruel, a 24 de abril de 2015.- El Alcalde, Manuel Blasco Marqués.

Núm. 63.708

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Transportes y Sanciones

En el seno del expediente nº 1.543/2014, en relación con infracción a la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, se intentó notificar el Decreto de Alcaldía Presidencia nº 446/2015, de imposición de sanción, sin que se pudiera practicar dicha notificación al interesado, D. LUIS ÁNGEL CALLE MARULANDA. Por lo tanto a efectos de notificación del Decreto de Alcaldía Presidencia nº 446/2015 se ha de practicar la notificación a través de edictos y del Boletín Oficial de la Provincia. De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notifi-

cación o el medio a que se refiere el apartado 1º del presente artículo, o bien intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio conocido y en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar y el ámbito territorial del órgano que lo dictó. De esta manera, se comunica a D. LUIS ÁNGEL CALLE MARULANDA la resolución referida, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"Primero.- Imponer a D. Luis Ángel Calle Marulanda, con DNI X4667225L, por los motivos señalados en el expositivo, una multa en el importe de 901 euros.

Segundo.- Notificar la presente resolución a D. Luis Ángel Calle Marulanda.

Tercero.- Comunicar la presente resolución, a los efectos procedentes, al Sr. Concejal Delegado de Policía Local, al Oficial nº 26 de la Policía Local, a las Sras. Instructora y Secretaria del procedimiento, y a la Unidad de Ingresos Municipales.".

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos, significándole que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente resolución cabrá interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en la Ciudad de Teruel, de conformidad con los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 14.1 segunda de la expresada Ley 29/1998.

En Teruel, a 24 de abril de 2015..- El Alcalde, Manuel Blasco Marqués.

Núm. 63.858

ALCORISA

EXTRACTO: Anuncio de exposición pública de la aprobación por Decreto de Alcaldía nº 105, del Padrón Municipal de la Tasa por prestación del servicio de escuela infantil, correspondiente al MES DE MAYO DE 2015 del curso 2014/2015. El padrón se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Alcorisa, a 5 de Mayo de 2015.- La Alcaldesa, Fdo.: Julia Vicente Lapuente.

Normas de recaudación en periodo voluntario de los padrones de tributos municipales 2015.

1. Conceptos.

Las liquidaciones que se recaudarán son las incluidas en los padrones de los siguientes conceptos:

Tasa por prestación del servicio de escuela infantil, MES DE MAYO DE 2015 del curso 2014/2015.

2. Plazo de ingreso.

Del 10 de Junio 2015 al 10 de Agosto de 2015.

3. Formas y lugares de ingreso.

a) En entidades colaboradoras: En estos casos los contribuyentes deberán disponer previamente de los documentos de ingreso necesarios.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA ARAGON Y RIOJA (IBERCAJA)

CAJA DE LA INMACULADA (CAI)

BANCO SANTANDER

CAJA RURAL

Las entidades colaboradoras no podrán establecer limitaciones en los días y horarios para realizar los ingresos, debiendo aceptarlos, durante el plazo indicado, siempre que se produzcan en su horario habitual de oficina.

b) En la Oficina de Recaudación, en horario de 9 a 14 horas.

4. Domiciliación.

Se recomienda a los contribuyentes domiciliar para años sucesivos el ingreso de sus deudas tributarias en cuentas abiertas en entidades financieras.

5. Envío de los documentos de ingreso.

Los documentos de ingreso no domiciliados en entidades financieras se enviarán por correo ordinario a los domicilios de los contribuyentes.

Este envío no tiene carácter de notificación, por lo que la no recepción no exime a los contribuyentes a su obligación de ingreso de la deuda en el plazo señalado.

Si algún contribuyente no recibe en su domicilio alguno de los documentos de ingreso, podrá solicitarlo en la oficina del Servicio de Recaudación, situada en la Plaza Constantino Lorente nº 7, o por teléfono (978 84 01 53).

6. Cargo de domiciliaciones.

Las liquidaciones que figuren correctamente domiciliadas se harán llegar a las respectivas entidades financieras para que sean cargadas en las cuentas de sus clientes.

El plazo para la devolución de los cargos finalizará el día 10 de Agosto, fecha en la que finaliza el período voluntario de ingreso; pasada esta fecha, las entidades financieras ya no podrán aceptar devoluciones, por lo que los contribuyentes deberán dirigirse al Ayuntamiento y solicitar devolución de ingresos indebidos, que será tramitada según establece la normativa en la materia.

7. Advertencia legal.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda tributaria, determinará el inicio del periodo ejecutivo, y la exigibilidad del recargo correspondiente y el devengo, cuando proceda, de los intereses de mora, liquidándose también, en este caso, las costas procedimentales que se hubiesen producido.

Los intereses de demora, serán exigidos en el mismo momento en que se satisfaga el resto de la deuda tributaria sin necesidad de notificación expresa previa, computándose desde el día siguiente a la finalización del periodo voluntario de ingreso del principal hasta la fecha en que efectivamente sea ingresado, aplicándose a cada tramo temporal el porcentaje de interés que le corresponda según lo aprobado al respecto en las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

En Alcorisa, a 5 de Mayo de 2015.- LA ALCALDESA, Fdo.: Julia Vicente Lapuente.

Núm. 63.718

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Convocatoria de proceso selectivo para provisión mediante concurso de movilidad interna de la plaza vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Alcañiz de Encargado General Brigada de Obras y Servicios (RPT nº 53)

Por Resolución de Alcaldía de esta fecha se ha aprobado la modificación de las bases que regirán la provisión mediante concurso de movilidad interna de una plaza vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Alcañiz de Encargado General Brigada de Obras y Servicios (RPT nº 53), con reapertura del plazo para presentación de solicitudes.

Las bases modificadas de la convocatoria pueden consultarse en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y página web. www.alcaniz.es

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio.

Alcañiz a veintinueve de abril de dos mil quince, EL SECRETARIO.

Núm. 63.693

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

No habiéndose podido realizar las notificaciones correspondientes a las personas que figuran en la *relación anexa,* se publica el presente Edicto en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común para hacerles saber que en los expedientes que se detallan se ha dictado Resolución por la que, en uso de las facultades conferidas, por los Artículos 37.2 y 34.3.b de la Ley 10/1998, de 21 de Abril, de Residuos, esta Alcaldía ha resuelto:

1º Estimar que los hechos denunciados constituyen las infracciones que en cada uno de ellos se determina y que de las mismas son responsables en concepto de autores las personas que aparecen como tales en la misma relaci6n.

2º Imponer alas citadas personas las sanciones de multa que en cada expediente se menciona De no estar conforme con esta Resolución, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común, puede interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a contar del día

siguiente al de la publicación del presente en el B.O.P., o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Teruel, de conformidad con los artículos 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho a recurrir, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementadas con el recargo del 20% de apremio. Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Policía Local de Alcañiz.

Alcañiz a 27 de abril de 2015.-El Alcalde, (ilegible).

Expediente	Matrícula	Marca	Modelo	Titular
2013351	IB-8088-CN	FORD	FIESTA	NICULINA NANEA
2013354	Z-3683-BF	NISSAN	SERENA	SERVICIOS Y BUZONEOS SONIA SL
2013363	4317-CYJ	ALFA ROMEO	146	JOAQUÍN LASMARÍAS LACUEVA
2013446	B-7254-TT	RENAULT	KANGOO	AGUSTÍN LÓPEZ VER
2014030	6652-CJM	RENAULT	MEGANE	SAID GHOUJDAMI
2014032	Z-4195-AH	SEAT	MALAGA	NICOLAS ALMONTE CABRERA
2014034	2866-BKD	SEAT	CORDOBA	FOTOVOLTAICA S.A. TEULERA SL
2014035	5974-BCP	CITROËN	SAXO	MARÍA TERESA PELLEJERO
2014036	SS-9809-AY	VOLKSWAGEN	PASSAT	ABDELKADER ZOUINE
2014037	Z-1000-BP	OPEL	VECTRA	OSCAR CAMPS FACI
2014038	T-6167-AS	MERCEDES-BENZ	300 E	LUIS MIGUEL GARCÍA GÓMEZ
2014039	M-4530-ZH	SEAT	CORDOBA	GEORGE BURBULEA

Núm. 63.698

BELLO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio del Reglamento sobre exclusión de obligación de presentar factura electrónica en aquellas facturas inferiores a cinco mil euros de conformidad con lo que dispone el art. 4 de la Ley 25/2013 de 27 de diciembre, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y en el artículo 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

« ORDENANZA PARA LA TRAMITACIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA

«Artículo Único». Tramitación de la Facturación Electrónica

1.- En cumplimiento de la obligación de este Ayuntamiento de disponer de un Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas para permitir la presentación electrónica de todas las facturas y otros documentos emitidos por los proveedores y contratistas, se implanta y habilita el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Ayuntamiento de Bello a través de la siguiente dirección url: https://gestion.face.gob.es.

2.- Estarán obligados a facturar electrónicamente todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a este Ayuntamiento desde el 15 de enero de 2015 y en concreto, tal y como dispone el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público:

- Sociedades anónimas.
- Sociedades de responsabilidad limitada.
- Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.
- Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.
- Uniones temporales de empresas.
- Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulización hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

En virtud de la potestad reglamentaria conferida de acuerdo con el apartado segundo del referido artículo, estarán excluidas de la obligación de facturar electrónicamente a este Ayuntamiento las facturas de hasta un importe de 5.000 €, impuestos incluidos.

Se determina por este Ayuntamiento establecer este importe, incluyendo impuestos de conformidad con el criterio de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en sus Informes 43/2008, de 28 de julio de 2008 y 26/2008, de 2 de diciembre de 2008 dispone que el precio del contrato debe entenderse como el importe íntegro que por la ejecución del contrato percibe el contratista, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Igualmente quedan excluidas de las facturas emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior, hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto general de entrada de facturas electrónicas, de acuerdo con la valoración del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios

3.- Los códigos DIR3 de este Ayuntamiento, de acuerdo con su estructura organizaba, son:

• Código de la oficina contable: L01440393

• Código del órgano gestor: L01440393

• Código de la unidad de tramitación: L01440393

Los pliegos de cláusulas administrativas de todos los concursos que publique este Ayuntamiento deberán contener esta codificación, que será indispensable para la remisión de todas las facturas electrónicas.»

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Bello, a 20 de Abril de 2015.- El Alcalde, Fdo.: Jaime Barrado Lidón.

Núm. 63.709

AGUATÓN

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 20 de noviembre de 2014, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 2/2014 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería y a nuevos ingresos, que se hace público resumido por capítulos:

Estado de Gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
6	SEÑALIZACIÓN SENDEROS	0	2.785,93

Estado de Ingresos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
7	DPT. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	1.961,26
8	REMANENTE DE TESORERÍA	105.277,66	104.452,99

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Aguatón, a 29 de abril de 2015.- El Alcalde, Fdo.: Juan Ramón Cardo Muñoz.

Núm. 63.710

ALIAGA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Aliaga para el ejercicio 2015 con fecha 30 de marzo de 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

	Estado de Gastos	
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	116.400,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	310.600,00
3	GASTOS FINANCIEROS	500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.000,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	2.000,00
6	INVERSIONES REALES	446.505,79
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	884.005,79

	Estado de Ingresos	
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	79.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	6.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	195.200,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	138.608.32
5	INGRESOS PATRIMONIALES	61.022,55
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	404.174.92
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	884.005,79

Aprobar las Bases de Ejecución del citado presupuesto, que forma parte del expediente.

Aprobar la plantilla de personal de la Corporación del año 2015 integrada por:

A) Personal funcionario:

-Una plaza de Secretario-Interventor, grupo A1, cubierta interinamente.

B) Personal laboral indefinido:

-Una plaza de auxiliar administrativo.

-Una plaza de peón servicios múltiples.

-Una plaza de auxiliar de biblioteca a tiempo parcial.

Aprobar la asignación de niveles para los puestos de trabajo de personal laboral indefinido de este Ayuntamiento que se relacionan a continuación por con el siguiente detalle:

-Auxiliar administrativo. Grupo C2. Nivel complemento destino: 18.

- Peón operario servicios múltiples. Se encuadra en Agrupaciones Profesionales a que hace referencia la disposición adicional séptima del EBEP antiguo grupo E. Nivel Complemento de destino: 9

Aprobar definitivamente la modificación de la plantilla municipal que tiene por objeto el incremento de nivel del complemento de destino para el puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo y el establecimiento de un nuevo complemento de destino, dentro de los límites legalmente establecidos, para el puesto de trabajo de Peón operario Servicios Múltiples.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso–administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Aliaga, a 30 de abril de 2015.- El Alcalde, Sergio Uche Gil.

Núm. 63.725

CAMINREAL

De conformidad con lo establecido en el art. 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, en relación con el art. 160. 3 de la misma, se expone al publico el expediente número 1/2013, sobre modificaciones de crédito del Presupuesto de 2013.

APLICACIÓN:
SUPLEMENTO DE CRÉDITO
63200 OBRA CIVIL BASCULA MUNICIPAL 2231,56€
TOTAL MODIFICACIÓN CRÉDITOS ……. 2231,56€
FINANCIACIÓN DE LAS MODIFICACIONES
DISMINUCIÓN PARTIDA 21300 MAQUINARIA ALUMBRADO PUBLICO: 2181,56€
En Caminreal, a 4 DE abril de 2015.- EL ALCALDE, FDO JOAQUIN ROMERO SANCHEZ.

EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

ORDENANZAS FISCALES Y REGLAMENTOS

De conformidad con lo preceptuado en el art. 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004. (Ordenanzas Generales y Reglamentos), quedan expuestos al público en los tablones de anuncios y oficinas de los Ayuntamientos por plazo de treinta días y para que los interesados puedan formular las reclamaciones oportunas, los siguientes expedientes y Ordenanzas, aprobados inicialmente por los Plenos de las respectivas Corporaciones:

63.833.- Monreal del Campo.- Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de cementerio municipal.

63.838.- Gargallo.- Reglamento regulador del alquiler de viviendas de propiedad municipal en régimen de arrendamiento de temporada.

63.839.- Comarca Bajo Aragón.- Modificación del Reglamento de funcionamiento para la utilización de diverso material comarcal.

63.840.- Comarca Bajo Aragón.- Modificación del Reglamento de funcionamiento del servicio de ayuda a domicilio.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 169 y 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se hallan expuestos inicialmente al público, por plazo de quince días hábiles en el caso de los presupuestos y modificaciones de créditos y quince días y ocho más para presentar reclamaciones, en el caso de las Cuentas Generales, los siguientes expedientes, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas:

Cuenta General

63.847.- Perales del Alfambra, 2014.

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958
Administración:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
Av. Sagunto, 46 1º Izq. – 44071 **TERUEL**
Telf.: 978647401 y fax: 978647449

Correo-e: boletin@dpteruel.es

TARIFAS
Suscripciones:
Trimestral por correo-e: 20,00 €

Anuncios:
Normal 0,15 €/ por palabra
Urgente 0,30 €/ por palabra

* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una *bonificación* del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leidos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: https://236ws.dpteruel.es/bop